

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS  
DGADM/SGCIA/SAMA/C2018, POR LA QUE SE ARCHIVA EL RECURSO POTESTATIVO DE REPO-  
SICIÓN INTERPUESTO POR JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ LÓPEZ**

Procedimiento: Recurso Potestativo de Reposición Exp: 1162418/2018 NIF: 25932067G

Persona interesada: JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ LÓPEZ

Domicilio: C/ Naranjo n.º 11, 23006, Jaén

Acto recurrido: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA 12/12/2019 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se inadmite a trámite la solicitud de pago de ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, campaña 2018 correspondiente a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ LÓPEZ.

Examinado el recurso y la documentación que obra en el expediente de solicitud de ayudas a la submedida Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, CAMPAÑA 2018, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictó resolución con fecha 12/12/2019, por la que se inadmite a trámite la solicitud de pago de ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica CAMPAÑA 2018, de conformidad con la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**SEGUNDO.-** Notificada la anterior resolución mediante anuncio con fecha 23/06/2020 de conformidad con el art. 20 de la Orden de 26 de mayo de 2015, la persona interesada JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ LÓPEZ, interpone recurso potestativo de reposición con fecha 23/07/2020.

**TERCERO.-** Con fecha 26/02/2021 la Delegación Territorial de Jaen emite informe al recurso, el cual consta unido al expediente.

**CUARTO.-** Con fecha 05/02/2021, es emitida resolución DGADM/SGCIA/SAMA 10/12/2020 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, campaña 2018 correspondiente a JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ LÓPEZ.



ganadería ecológica, CAMPAÑA 2018 y por la que se modifica, en su caso, las unidades inicialmente comprometidas.

Vistos, el Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, el Reglamento delegado (UE) núm. 807/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias, y mediante el Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura Ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la resolución del presente recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123.1, en relación con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 102.5 y 115. 2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Examinado el expediente, y a la vista del citado informe de la Delegación Territorial, carece de justificación entrar a resolver el recurso planteado, habida cuenta que con fecha 05/02/2021, es emitida resolución DGADM/SGCIA/SAMA 10/12/2020 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la que se resuelve la solicitud anual de pago de ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, CAMPAÑA 2018 y por la que se modifica, en su caso, las unidades inicialmente comprometidas, al referido titular.

En su consecuencia, procede el archivo del presente procedimiento de recurso por desaparición sobrevenida de su objeto, a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por razón de lo expuesto, y en virtud de las competencias atribuidas a la persona titular de esta Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, que le asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y considerando la normativa citada así como la de general aplicación,

### RESUELVO

**PRIMERO.- ARCHIVAR** el recurso potestativo de reposición interpuesto por JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ LÓPEZ, contra la Resolución con fecha 12/12/2019, por la que se inadmite a trámite la solicitud de pago de ayudas a la Medida 11: Agricultura Ecológica, Operación 11.2.1. Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica CAMPAÑA 2018.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Ayudas para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: María Consolación Vera Sánchez

Europa  
invierte en las zonas rurales



|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ | 28/07/2021  | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | 640xu741BLD8VEPm+IHQhYNY7K3Sww | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

